

Rawson, 02 de Diciembre de 2.022.

A la Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 40.751/2.022 – MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - caratulado “R/Antecedentes Ofrecimiento Público 06/2.022 – VENTA REMANENTE DE LOTES FISCALES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD (ORDENANZA N° 1.273 CD/2.022 – Expte. N° 52/16 Anexo 2 como antecedente administrativo)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 180 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia, atento la existencia de la Ordenanza N° 1.273 dictada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn -ley en sentido formal y material-, considero que el ofrecimiento público de tierras de dominio del Estado Municipal involucrado que se tramita encuentra sustento legal en la misma, no teniendo en ésta instancia apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Sólo a título ilustrativo, verifico que desde fs. 86 a 104 inclusive (fol. M. de P. M.) obra ejemplar original de la Ordenanza N° 12.539 y de su Anexo 2 (P. B. y C. – C. G. y P.); a fs. 107 (fol. M. de P. M.) ejemplar original de Resolución N° 1.421/22 S. H. formalizando el llamado a ofrecimiento público N° 06/22; desde fs. 119 a 121 inclusive (fol. M. de P. M.) obra el acta de apertura respectiva; desde fs. 163 a 165 inclusive (fol. M. de P. M. - Documento Digitalizado N° 468/22) y desde fs. 175 a 176 inclusive (fol. M. de P. M. - Documento Digitalizado N° 469/22) obran sendos Dictámenes emitidos por la Comisión Asesora de Pre-adjudicación designada al efecto; a fs. 177 y vta. (fol. M. de P. M. - Documento Digitalizado N° 470/22) consta el Dictamen N° 280/22 (Jurídico) sin advertir “óbice legal para la prosecución del trámite, ...” (Sic) y a fs. 178 y vta. (fol. M. de P. M. - Documento Digitalizado N° 471/22) luce el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar; sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 68/2.022

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL DEL T. C. P.